

**BOLETIN****OFICIAL**

DE

LA

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 541.

### ELECCIONES.

En la ciudad de Córdoba, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las once de la mañana del dia 29 de Mayo de 1841, se reunieron en junta de escrutinio general de votos para la propuesta en terna de un Senador, los Sres. Diputados provinciales D. Antonio de Luna, D. Antonio Natera, y D. Antonio Villalba, con los comisionados de los distritos electorales, á saber: por Córdoba D. Juan Bautista Souleret, por Benamejí D. Juan Barrionuevo Quintero, por Bujalance D. Francisco de Paula Espiuosa, por el Carpio D. Juan José Herrera, por Priego D. José Paez y Luque, por Belmez D. Bartolomé de Parra, por Cabra D. José Beleña y Chumillas, y por Lucena D. José de Alva que fueron nombrados por sus respectivas mesas para concurrir á este acto que debió realizarse el dia 12 del corriente, y que se difirió para hoy por la falta de concurrencia del número competente de comisionados: por Rute D. Alejandro Aguilar, por Montoro D. Juan Antonio Benitez, por la Carlota D. Pablo Martin, por Palma D. Rafael Rejano, y por Doña Mencía D. Salvador Borrallo, que han sido nombrados al efecto por los electores que compusieron las mesas de sus distritos, en remplazo de los primitivamente electos, que no

pueden asistir los unos por enfermedad y los otros por graves y perentorias ocupaciones; no habiendo comparecido D. Bartolomé Ciriaco Herrero que lo era por Pozoblanco, D. Antonio Mateos Cañero por Posadas y D. Pedro de Luque por Baena, y atendiendo á que con los presentes se reunia considerable mayoria para constituir legalmente la Junta, á propuesta del Sr. Presidente D. Ramon Barbaza Intendente y Gefe politico interino, de esta provincia, se declaró constituida por unanimidad.

Procediendose en seguida á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de Secretarios, les cupo á D. José Paez y Luque, D. Juan Bautista Souleret, D. Salvador Borrallo y D. Juan José Herrera.

El Sr. Gefe politico, presentó varias comunicaciones por las que resultaba no haberse verificado las votaciones por no haber concurrido electores algunos á emitir los suyes en los cinco dias señalados para ello, en los nueve distritos de Aguilar, Puente Genil, Fuente Abejuna, Espiel, Hinojosa, Villanueva de Córdoba, Montilla, Rambla y Fernan Nuñez.

Habiendo ocupado su puesto los Secretarios escrutadores y examinadas por ellos las actas de los distritos manifestaron que la copia de la de Doña Mencía no contenia mas que dos firmas, y tres cruces, con espresion de ser la señal acostumbrada por los Secretarios D. José Barba Urbano, D. Antonio Moreno Arrebola y D. Benito Aceituno, y que lo mismo se observaba al final del acta en

el lugar donde se trasladaban las firmas; y habiéndose conferenciado sobre la aprobacion de est acta, se declaró nula, acordandose no hacer merito en el escrutinio de los votos que contenga.

Acto seguido, y considerandose que por el resultado del acuerdo anterior cárcia de representacion el comisionado de Doña Mencía que habia obtenido la suerte para secretario, se retiró de su puesto, y verificado otro sorteo entre los restantes, resultó nombrado para reemplazarle, D. Francisco de Paula Espinosa.

Tambien hicieron presente los Secretarios, que la lista de los electores que han tomado parte en las votaciones del distrito de Montoro, contenian noventa nombres, y que los sufragios emitidos eran noventa y uno. Discutido suficientemente el particular, y teniendo presente la facilidad de que involuntariamente se hubiera omitido anotar el nombre de algun elector en dicha lista, se resolvió por unanimidad segregar un voto á cada uno de los tres candidatos que los han obtenido, de cuya suerte quedaban con un número igual al de los votantes.

Hecho el resumen general de votos por las actas electorales de los quince distritos mencionados, y sin tener en cuenta la de Doña Mencía, resultó propuesto para Senador por reunir mayoría absoluta de votos, el Sr. Marques de Torreblanca, por mil setenta y ocho. 1078

Teniendo presente las listas generales de electores de toda la provincia, y de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta, que siendo el número de aquellos 11106, y el de estos últimos, 2149, solo ha obtenido mayoría absoluta el citado Sr. Marques de Torreblanca, quedando designados candidatos para segunda eleccion, á saber: El Sr. Conde de las Navas que ha obtenido novecientos cuarenta y ocho. 948

D. José Maria de Soto, ochocientos treinta y seis votos 836

D. Bartolomé Venegas setecientos veinte y nueve. 729

D. Juan Maria Perez quinientos ochenta y tres. 583

D. Pedro Surrá y Rull cuatrocientos cuarenta. 440

Y D. Fernando Secada con cuatrocientos treinta y cuatro. 434

Tambien resultaba haber tenido votos además del propuesto para Senador y de los candidatos para la segunda eleccion en que debe completarse la terna, los que con la debida distincion y número de votos, se espresa.

D. Antonio Muñoz Mosquera doscientos seis. 206

Sr. General D. Manuel Lorenzo ciento sesenta y tres. 163

D. Juan Maria Lopez ciento cuarenta y cinco. 145

D. Marcos Galan ciento treinta y cuatro. 134

D. Domingo Fernandez ciento veinte y nueve. 129

Sr. Marques de Camacho ciento catorce. 114

D. Antonio Fernandez del Castillo ciento nueve. 109

Sr. Marques de Cabriñana ciento ocho. 108

D. Rafael de Labastida y Nuño ciento tres. 103

Sr. Conde de Hust sesenta y uno. 61

D. Pedro Morales veinte y cinco. 25

D. Domingo Valenzuela veinte y uno. 21

D. Juan Maria Gonzalez once. 11

D. Agustin Quirós ocho. 8

D. Bartolomé Ciriaco Herrero cinco. 5

D. Bartolomé Madueño cinco. 5

D. Antonio Ramirez de Arellano cinco. 5

D. Juan José Hariza. 4

D. Rafael Pedro Villaceballos dos. 2

D. Manuel Morante dos. 2

D. Gonzalo Valenzuela dos. 2

D. Francisco Navarro Lopez uno. 1

D. Pedro Ramon de Paz uno. 1

Sr. Conde de Surrilliers uno. 1

Sr. Conde de Hornachuelos uno. 1

D. Carlos Ramirez Arellano uno. 1

D. Pascual Muñoz Capote uno. 1

D. Manuel Rabadan uno. 1

Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto, se archivará en la Diputacion Provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—Es copia.—El Gefe politico.—Barbaza.—Francisco de Paula Espinosa.—José Paez y Luque.—Juan Bautista Souleret.—Juan José de Herrera.

En vista pues, de que el acta de escrutinio general arriba inserta, resulta que solo el Sr. Marques de Torreblanca, ha reunido la mayoría absoluta de votos para la propuesta en terna de Senador por esta provincia y de consiguiente, no ha podido componerse la lista triple que la ley previene, hé acordado, con arreglo á lo prescrito en el artículo 41 de la ley electoral vigente, que se proceda á 1.<sup>a</sup> eleccion de los dos candidatos que faltan para la propuesta de la lista triple señalando para ello los dias 15, 16, 17, 18, y 19 del mes de Junio proximo no pareciendome oportuno anticipar la convocatoria en consideracion, á que siendo esta provincia agricola; la mayor parte de sus abitantes están esclusivamente dedicados con afan, á la recoleccion de las mieses y asi mismo designar como desiguo, el dia 26 del mismo, y hora de las 10 de su mañana, para la celebracion del escrutinio general en esta capital que deberá tener efecto en el salon en que la Escma. Diputacion provincial tiene sus sesiones ordinarias en la inteligencia de que para esta segunda eleccion quedan desig-

nados, candidatos los 6 individuos que en primera, han reunido mayor número de votos: despues del Sr. Marques de Torreblanca, que fué el que únicamente obtuvo la mayoría absoluta de sufragios, y constan del acta anterior.

Lo que he mandado publicar por medio de este Boletín oficial para que llegue à conocimiento de todos los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia para su exacto cumplimiento por parte de aquellos à quienes incumbe la rigurosa observancia de cuanto se previene por esta convocatoria, Córdoba 31 de Mayo de 1841.—E. I. G. P. I.—Ramon Barbaza.

#### Circular núm. 532.

Del deposito correccional de esta ciudad ha desertado el confinado Pelagio Ocaña Cabezas, cuyas señas se espresan à continuacion. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes à mi disposicion. Córdoba 24 de Mayo de 1841.—E. I. G. P. I.—Ramon Barbaza.

#### Señas de Pelagio Ocaña.

Pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular, boca id., barba ninguna, cara regular, color claro, estatura 4 pies 4 pulgadas.

#### Circular núm. 533.

De la carcel nacional de Carmona han desertado los confinados pertenecientes al presidio peninsular de Sevilla José y Fernando Ojeda, cuyas señas personales à continuacion se anotan. Los Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes à disposicion del Sr. Gefe politico de aquella provincia. Cordoba 24 de Mayo de 1841.—E. I. G. P. I.—Ramon Barbaza.

#### Señas de José Ojeda.

Estatura 5 pies 1 pulgada, edad 37 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano.

#### Señas de Fernando Ojeda.

Estatura corta, edad 14 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba ninguna, cara regular, color trigueño.

#### Circular núm. 534.

Del presidio peninsular de Granada ha desertado el confinado Pedro Millan, cuyas señas se anotan à continuacion. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para su captura, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes à disposicion del Sr. Gefe politico de aquella provincia. Córdoba 24 de Mayo de 1841.—E. I. G. P. I. Ramon Barbaza.

#### Señas de Pedro Millan.

Estatura 5 pies 4 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

#### Circular núm. 535.

Del presidio de esta carretera à la de Malaga han desertado los confinados Ciriaco Compras Artorenà y Vicente Cantelar Amigo, cuyas señas à continuacion se notan. Los SS. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias para sus capturas, en cuyo caso lo remitirán con las seguridades correspondientes à mi disposicion. Córdoba 24 de Mayo de 1841.—E. I. G. P. I.: Ramon Barbaza.

#### Señas de Vicente Cantelar.

Edad 24 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poco poblada, cara redonda, color claro. Señas particulares, pecoso de viruelas.

#### Señas de Ciriaco Compras.

Edad 19 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba sin pelo, cara larga color claro. Señas particulares, ninguna.

#### Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Baena.

#### Circular num. 531.

Hallandose concluidos los trabajos para la derrama individual, respectiva à la contribucion de Rentas Provinciales del presente año, del término alcabalatorio de esta villa, como así mismo, formados los capitales, para la de paja y utensilios; se avisa à todos los comprendidos en dichos repartimientos, tanto por bienes propios, como por los que administran ò lleven en arrendamiento, para que en el término de quince dias, que correrán desde primero de Junio proximo, parezcan

á la secretaria de esta corporacion, donde se hallarán de manifesto, los modelos de contribuir, á fin de que deduzcan las reclamaciones por agravios, que siendo justas serán atendidas. Baeza 23 de Mayo de 1841 -- El Alcalde 1.º Constitucional: Narciso de Dios Agudo -- Por acuerdo del Ayuntamiento: Antonio Uriarte, Secretario.

Ministerio principal de Hacienda militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 537.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 24 del actual me dice lo que copio.

»El Escmo. Sr. Intendente general militar con fecha 18 del actual me dice lo que sigue. = Celebrada en los estrados de la Intendencia militar del distrito de Valencia en tiempo oportuno y bajo las formalidades prevenidas, pública subasta para rematar por cuatro años el suministro de utensilios á las tropas del Ejército del antiguo reino del mismo Valencia, que ha de tener principio en 1.º de Julio de 1841 y concluirán en 30 de Junio de 1845, se hizo entre otras la proposición siguiente que se declaró como mejor postor. -- El juego de utensilios en 2 rs. vn. -- Cama completa 4 rs. 20 mrs. vn. -- Arroba de aceite 54 rs. vn. -- Id. de leña castellana, 31 mrs. vn. -- Arroba de carbon, 4 rs. vn. -- Capote, 30 mrs. vn. -- Mas como á estas proposiciones se ha hecho otra como mejorandola en un 5 por 100 la que se ha afianzado para sostenerla en público remate, la Regencia provisional del Reino con vista del expediente instruido al efecto, dispuso en su orden de 3 del actual se convocase para este servicio una doble subasta en esta Corte y en Valencia, y para que se realice, he acordado en su cumplimiento señalar en ambos puntos el día 3 de Junio proximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia general de mi cargo y la particular del referido distrito en Valencia, en los que se hallará para los que gusten interesarse en este servicio el pliego de condiciones y demás noticias que les convenga y sean de dar. Del recibo de esta circular con remision del ejemplar donde conste hecho el anuncio de este servicio, que cuidará V. S. se fije no solo en los sitios públicos de

esa capital, sino tambien que se inserte con urgencia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos, me dará V. S. aviso sin perdida de tiempo. -- Lo inserto á V. para su noticia y que disponga se inserte en los papeles públicos de esa provincia, remitiendome un ejemplar en donde se halle publicada esta subasta.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para noticia de los que gusten tomar parte en el referido asiento. Córdoba 27 de Mayo de 1841. -- Antonio Navarro,

Circular núm. 538.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 25 del actual me remite para que le dé publicidad el edicto siguiente.

»D. Mateo Llanos, Intendente militar de Navarra y provincias Vascongadas. -- Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y trascurtes en la demarcacion de este distrito por el tiempo de un año, á contar desde primero de Octubre proximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1842, con entera sujecion al pliego de condiciones adiccionado y aprobado por el Gobierno que se hallará de manifesto en la secretaria de esta Intendencia y en los Ministerios de Hacienda militar de las capitales de estas provincias; las personas que quierán interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en los estrados de esta oficina hasta el día 22 de Julio proximo y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el único remate, y en los citados Ministerios por escrito y garantizadas por tercera persona hasta el día 12 del propio mes; en la inteligencia de que se admitirán siendo arregladas, ya sea que comprendan el servicio de todo el distrito ó de cada provincia, prefiriendose en igualdad de circunstancias el que las haga por todo el distrito, adjudicandose el remate en dicho acto al mejor postor ó postores, cerrado el cual no tendrá efecto ninguna mejora por ventajosa que sea. Victoria 46 de Mayo de 1841. -- Mateo Llanos, -- Claudio Valero, Secretario.

Lo que hago saber al público por medio de este Boletín para que llegue á noticia de las personas que quierán interesarse en dicho servicio. Córdoba 27 de Mayo de 1841. -- Antonio Navarro.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.